





20171701036P02454

PROTOGOLIZACIÓN 20171701036P02454

### PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 26 DE JUNIO DEL 2017, (14:41)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PODER GENERAL QUE OTORGA VAMED ENGINEERING GMBH EN IDIOMA INGLÉS, TRADUCIDO AL CASTELLANO, EN EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JAVIER BUSTOS COMO GERENTE GENERAL DE LA SUCURSAL DEL ECUADOR; 2. RESOLUCIÓN DE VAMED ENGINEERING GMBH EN IDIOMA ALEMÁN

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 11

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:	_		
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PAZMIÑO JARA JAIME	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719056705

21/08/17

ACIONES:

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

40974-0041-17

N°TRAMITE: 40974 DOCUMENTO: Escritu



### NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA



**NOTARIA** 

01



2017





36

PROTOCOLIZACION



DE LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL QUE OTORGA VAMED ENGINEERING GMBH EN IDIOMA INGLÉS, TRADUCIDO LEGALMENTE AL CASTELLANO, APOSTILLADO POR EL CONSULADO DEL ECUADOR EN LA CIUDAD DE VIENA, REPÚBLICA DE AUSTRIA, EN EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JAVIER BUSTOS COMO GERENTE GENERAL DE LA SUCURSAL DEL ECUADOR; Y, RESOLUCIÓN DE VAMED ENGINEERING GMBH EN IDIOMA ALEMÁN, TRADUCIDA LEGALMENTE AL ESPAÑOL, APOSTILLADA POR EL CONSULADO DEL ECUADOR EN LA CIUDAD DE VIENA, REPÚBLICA DE AUSTRIA, EN LA CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JAVIER BUSTOS COMO GERENTE GENERAL DE LA SUCURSAL DEL ECUADOR.

CUANTÍA:

INDETERMINADA

QUITO, A 26 DE JUNIO DEL 2017

Dí 3 copias

&&&&&&&&& HWAR &&&&&&&&&



# SEÑORA NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase protocolizar, con devolución del original, los documentos correspondientes a:

- Copia certificada del Poder General que otorga VAMED ENGINEERING GmbH en idioma inglés, traducido legalmente al castellano, apostillado por el Consulado del Ecuador en la ciudad de Viena, República de Austria, en el cual se nombra al señor Javier Bustos como Gerente General de la Sucursal del Ecuador; y
- Resolución de VAMED ENGINEERING GmbH en idioma alemán, traducida legalmente al
  español, apostillada por el Consulado del Ecuador en la ciudad de Viena, República de
  Austria, en la cual se nombra al señor Javier Bustos como Gerente General de la Sucursal
  del Ecuador.

Además, solicito atentamente que se sirva de concederme tres copias certificadas de los documentos protocolizados.

Firmo.

Abg. Jaime Pazmiño

Mat. 17-2016-160

#### **PODER GENERAL**

POR MEDIO DE ESTE PODER GENERAL otorgado el 01.09.2016 por VAMED ENGINEERING GMBHS una compañía constituida en la República de Austria, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 162841; compañía la cual posee su sede en la ciudad de Viena ("la Compañía").

VISTO Y CONSIDERANDO QUE la Compañía ha establecido una sucursal en Quito, Ecuador (la "Sucursal") y desea nombrar al señor JAVIER BUSTOS como Gerente General de la Sucursal (el "Gerente General").

POR ELLO, LA COMPAÑÍA designa, nombra e instituye a dicho señor, JAVIER BUSTOS como su apoderado con plenas facultades para realizar los siguientes actos en nombre y representación de la compañía:

- (A) Registrar o de otro modo Inscribir este Poder General como sea procedente bajo las leyes de la legislación ecuatoriana;
- (B) Tomar todas aquellas medidas y ejecutar y realizar todas aquellas acciones, documentos, actos y gestiones que pudiera considerar adecuadas a los efectos de su actuación como Gerente General de la Sucursal con el propósito de operar la Sucursal incluyendo, pero no limitado a:
- 1. Actuar como el negociador y/o Representante Legal y Gerente de la Compañía en Ecuador y efectuar las solicitudes a las autoridades competentes en Ecuador para la constitución, inscripción y permiso para operar de la Sucursal de la Compañía en Ecuador y en la misma calidad realizar pedidos a todas las autoridades nacionales y/o locales pertinentes a los fines de obtener dichas aprobaciones, permisos y autorizaciones (y renovaciones de los mismos) como fuese requerido periódicamente en relación con el registro, el permiso y la operación de la Sucursal en cualquier parte del territorio ecuatoriano y/o como fuese necesario para mantener la Sucursal en buenas relaciones con las autoridades locales y nacionales pertinentes en Ecuador:
- Representar a la Sucursal ante, entablar y mantener contacto con, gobiernos, autoridades administrativas y judiciales y otras autoridades (incluyendo, pero no limitado a: la Municipalidad, el Ministerio de Desarrollo Económico, el Ministerio de Economía, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el Ministerio de Finanzas, Notarios γ/ο cualquier otra autoridad nacional o local en Ecuador) y modificar o renovar periódicamente todos aquellos permisos de trabajo y visas de residencia y otros permisos que se requieran para empleados de la Sucursal y sus familias, así como para los visitantes de la Sucursal;
- 3. Presentar, firmar y efectuar todas las solicitudes para la conexión, mantenimiento y desconexión de todos los servicios públicos incluyendo electricidad, gas, aguas residuales, líneas de teléfono y de internet y cualquier otra instalación o servicios con respecto al funcionamiento de la Sucursal;
- Celebrar, firmar, modificar, cambiar, rescindir y/o terminar los documentos o acuerdos en relación con el registro, el permiso y la operación de la Sucursal (incluyendo el contrato de

arrendamiento para la Sucursal) y pagar matrículas, tasas y demás gastos relacionados con la Sucursal, obteniendo un recibo válido por ello y resolver cualesquiera y todos los asuntos secundarios relacionados con la Sucursal que surgieren antes o después del registro de la Sucursal;

- 5. Abrir, operar y cerrar cuentas bancarias en nombre y representación de la Sucursal, firmar cheques librados contra cualquiera de las cuentas abiertas a nombre de la Sucursal en cualquier banco a los fines del funcionamiento de la Sucursal y endosar en nombre y representación de la Sucursal cualquier cheque, letra de cambio u otros instrumentos negociables que el Gerente General pudiera considerar necesario o apropiado en relación con los negocios de la Sucursal;
- 6. Dar instrucciones al banco o bancos de la Sucursal con respecto a la emisión de cartas de crédito, garantías y bonos en nombre de la Compañía y realizar y firmar cartas rogatorias, formularlos de solicitud, documentos y contragarantías como el Gerente General a su sola discreción lo considerare apropiado;
- 7. Solicitar u obtener líneas de crédito en nombre de la Compañía de cualquier banco ya sea por medio de préstamos, sobregiros, cartas de crédito, cartas de aval, bonos, cheques, letras de cambio, líneas de descuento o de otro modo, tal como está establecido en el párrafo (6), contra tales garantías como sea requerido, ya sea por medio de juramento, carga, gravamen o hipoteca sobre cualquiera propiedad o activo, garantía, resarcimiento o de otro modo y ejecutar todos los documentos requeridos a favor del banco como el Gerente General a su sola discreción lo considerare apropiado;
- 8. Usar los canales de entrega de banca electrónica/internet y emitir documentos de compromiso financiero, resarcimientos, acuerdos o cualquier otro documento requerido por el banco de la Sucursal en relación con cualquier cuenta abierta a nombre de la Sucursal;
- 9. Firmar, ejecutar, llevar a cabo y realizar todos los contratos de arrendamiento de locales comerciales y residenciales y cualquier otro acuerdo, acuerdo de arbitraje u otro compromiso celebrado por la Sucursal con cualquier otra persona o personas, ente o corporación; modificar, enmendar, rescindir y/o terminar los mismos o cualquiera de ellos;
- 10. Comprar, alquilar o de otra manera adquirir, vender, alquilar o de cualquier otra manera disponer de o encargarse de cualquier propiedad, mueble o inmueble, que actualmente o en un futuro pertenezca a la Sucursal o llegare a pertenecer a la Sucursal y formalizar y firmar toda la documentación necesaria al respecto, siempre que dicha compra, alquiler, adquisición, venta, arrendamiento o disposición esté dentro del curso normal de los negocios de la Sucursal;
- 11. Asegurar todas o cualquiera de las propiedades de la Sucursal, presentes o futuras con cualquier compañía de seguros, representar a la Sucursal, reclamar y recibir cualquier dinero, que pudiera ser pagadero a la Sucursal bajo cualquier póliza o pólizas; dar recibos válidos y descargos por ello;

- 12. Contratar, emplear y despedir empleados, agentes, dependientes, sirvientes, trabajadores, contratar e instruir abogados, consultores, legales y/o agentes cobradores para que aconsejen, actúen por o representen a sucursal y designar.
- 13. Requerir, demandar, recuperar, recibir, o ejercer la tenencia de valores por dinero, deudas, acciones, mercaderías, efectos y bienes, sean muebles o inmuebles, debidas, pagaderas o pertenecientes a la Sucursal ya sea actualmente o en el futuro y firmar, ejecutar y entregar recibos válidos, finiquitos u otros descargos con respecto a cualquiera de dichos bienes;
- 14. Representar a la Sucursal ante todos los Juzgados, Cortes o Tribunales, con facultades para entablar o impulsar procesos o procedimientos legales de cualquier naturaleza y retirar los mismos, demandar indemnización, reconvenir y defender cualquier reconvención, intervenir en juicios como tercera parte, recurrir a arbitraje, designar árbitros y peritos, llamar a terceras partes a litigio, emitir mandamientos ejecutivos, entablar acciones legales y cobrar las sumas decididas judicialmente;
- 15. Representar a la Sucursal ante todos los Juzgados, Cortes y Tribunales de cualquier naturaleza, pudiendo contestar demandas de toda clase, ante todos los Ministerios, departamentos y otras agencias gubernamentales, todas las Municipalidades y otras oficinas administrativas locales y todas las autoridades competentes en materia de registro de derechos sobre inmuebles o cualquier otro derecho de propiedad valioso de cualquier naturaleza en todos los temas relacionados o concernientes a los asuntos de la Sucursal; firmar y ejecutar todo tipo de documentos, escrituras, efectuar y celebrar todos los actos y gestiones que fueren requeridas por o necesarias para los negocios de la Sucursal con cualquiera de las entidades mencionadas anteriormente, pudiendo honrar todas las obligaciones que han sido contraídas por la Compañía, a través de su sucursal en Ecuador;
- 16. Pagar, saldar, ajustar, deducir y aceptar todos los impuestos, tasas, cargos, deducciones, gastos y todo otro pago y salida de dinero que sea debido y/o pagadero o que llegara a ser debido y pagadero por o a cuenta de cualquier propiedad que actualmente o en el futuro pertenezca a la Sucursal o a los cuales la Sucursal pudiera tener derecho y aceptar cualquier carga o gravamen a favor de la Sucursal y con el pago hacer el descargo y cancelar los mismos;
- 17. Redactar, firmar, ejecutar y enviar cualquier notificación o solicitud a través de Notario o cualquier otra autoridad competente o funcionario y cuando fuese necesario comparecer ante Secretarios Judiciales en Ecuador a los fines de firmar y autenticar poderes a favor de abogados, consultores legales, agentes cobradores, en relación con cualquier procedimiento legal y/o de arbitraje interpuesto o a interponer por o contra la Sucursal ante cualquier Juzgado, Corte u otro Tribunal Judicial, cuasi-judicial gubernamental o nogubernamental en cualquier parte del territorio de Ecuador o a los fines de firmar y autenticar poderes a favor de cualquier otra persona con cualquier otro propósito tal como el Gerente General a su absoluta discreción pensare que es adecuado;
- 18. Designar consejeros legales, consultores y/o abogados para actuar en nombre y representación de la Sucursal y representar los intereses de la Sucursal ya sea como entidad demandada o actora en cualquier acción ante cualquier Juzgado o Tribunal en Ecuador;

- 19. Presentar apelaciones y hacer todo lo que fuese necesario o aconsejable para la defensa y preservación de la propiedad intelectual, industrial y/o comercial de la Sucursal;
- 20. Gestionar y controlar en general la Sucursal en el día a día y supervisar el desarrollo de la actividad comercial de la Sucursal en Ecuador y en tal sentido realizar todos los actos, acciones, asuntos y gestiones cualesquiera que fueren en y sobre los bienes muebles e inmuebles y asuntos de la Sucursal y celebrar todas las escrituras, convenios y acuerdos con el propósito de dar efecto a las facultades conferidas en el presente y conciliar sobre los mismos conjuntamente con intereses de la Sucursal, al realizar todos estos actos en forma tan amplia y efectiva a todos los efectos y propósitos de la Compañía podría hacerlo en su propio nombre y representación; y
- 21. Delegar todos o cualquier parte de los derechos y deberes del Gerente General a cualquier persona(s) o entidad(es) periódicamente como el Gerente General a su absoluta discreción lo considerare adecuado y necesario.

# Y, POR EL PRESENTE, LA COMPAÑÍA DECLARA QUE:

- (i) La Compañía se compromete por el presente a ratificar y confirmar todo lo que el Gerente General o cualquier sustituto, agente o agentes designados por él bajo este poder general hiciere, causase o se propusiese hacer en virtud de este poder general siempre que todas las acciones y decisiones tomadas en ejercicio de las autorizaciones otorgadas bajo este poder general sean legales y válidas y estén dentro del ámbito de las facultades otorgadas al Gerente General como está establecido en este poder general y dentro del curso normal de los negocios de la Sucursal incluyendo en tales la confirmación de cualquier otra cosa que se hiciere dentro del flempo de revocación;
- (ii) La Compañía autoriza y faculta por el presente al Gerente General, en forma tan plena y efectiva como la Compañía podría hacerlo por ella misma, a reconocer en nombre y representación de la Compañía este poder general, a inscribir y registrar el mismo en cualquier oficina o registro pertinente en Ecuador (o en otro lugar) y a realizar o procurar que se realice cada uno y todos los actos y gestiones cualesquiera que fuesen, requeridas o apropiadas para autenticar y dar plena validez a este poder general;
- (iii) Las facultades conferidas por el presente al Gerente General serán tan plenas y efectivas en refación a la Compañía, sus negocios, blenes y asuntos, como las que pudieren haber sido ejercitadas por la misma Compañía;
- (iv) El Gerente General en ejercicio de las facultades que se le confieren a él por el presente se someterá: (a) a los reglamentos y directivas que periódicamente la Compañía le imponga o le dé, y (b) a cumplir con todas las políticas, procedimientos y lineamientos (relativas a las prácticas de gobierno corporativo o de otro tipo) de la Compañía y sus obligaciones fiduciarias debidas a la Compañía, SIEMPRE A CONDICIÓN DE QUE ninguna persona que trate con el Gerente General estuviese interesada en comprobar o inquirir si él está o no actuando conforme a dichas reglamentaciones o directivas; no obstante lo anterior, cualquier incumplimiento de tales reglamentaciones o directivas cometido por el Gerente General con respecto a cualquier acto o instrumento, será válido como entre la Compañía y

la persona que trate con el Gerente General y vinculante para la Compañía a todas del TARIA 36 efectos y propósitos;

La Compañía autoriza y faculta al Gerente General para que periódicamente y a su discreción delegue en todo o en parte las facultades otorgadas a él por medio de este poder general a otra persona u otras personas que pudieren ser elegidas por él y que a su sola discreción revoque dichas delegaciones; y

(vi) Este poder general será válido por un período indefinido de tiempo a menos o hasta que sea revocado por la Compañía por escrito.

EN FE DE LO CUAL, este Poder General ha sido otorgado debidamente en nombre de la Compañía en el día de la fecha.

Firmado por:

(v)

Mag. Peter HALLBAUER En nombre y representación de VAMED ENGINEERING GmbH Dr. Karl KRAMMER

TRADUCCION

Yo, María de Lourdes Ortiz Tovar, con C.I. 17579686-1, declaro que he traducido el presente documento de la contellano.

María de Lourdes Ortiz Tovar C.I. 17579686-1





. Exento de tasas

### Número de Registro de Autenticación: 1172/2016

Certifico la autenticidad de la firma de la sociedad VAMED ENGINEERING GmbH, domiciliada en 1230 Viena, Sterngasse 5, por los señores:
a) Magister Peter HALLBAUER, nacido el 18 (dieciocho) de febrero de 1953 (mil novecientos
cincuenta y tres), 1230 Viena, Sterngasse 5, actuando en calidad de administrador
b) Doctor Karl KRAMMER, nacido el 25 (veinticinco) de noviembre de 1955 (mil novecientos
cincuenta y cinco), 1100 Viena, Leibnitzgasse 59/20, actuando en calidad de apoderado.
Al mismo tiempo certifico de acuerdo con el Art. 89a de la Ley del Notariado actualmente vigente y a
base de la inspección del Registro Mercantil del Juzgado de lo Mercantil de Viena ("Handelsgericht
Wien") realizada por vía electrónica que los señores Magister Peter HALLBAUER, actuando en
calidad de Administrador y Doctor Karl KRAMMER, actuando en calidad de apoderato estaban
autorizados el día 1 (uno) de septiembre de 2016 (dos mil dieciséis) para firmar juntos y con efecto
legal vinculante en nombre y representación de la sociedad VAMED ENGINEERING GmbH
registrada bajo el número de registro FN 162841y en el Registro Mercantil del Juzgado arriba
mencionado y siguen con poder de representación a la fecha de hoy.
Viena, 14 (catorce) de diciembre de 2016 (dos mil diecisels).

Sello redondo del Notario público Dr. Peter Edgar SCHODL Viena, distrito de Ottakring, con escudo de la República de Austria

firma ilegible Notario público

Timbre con escudo de la República de Austria Se pagó la tasa de 13,70 € 15 de diciembre de 2016 iniciales ilegibles

### Apostilla

(Convention de La Haye du 5 octobre, 1961)

1. País

### **AUSTRIA**

El presente documento público

- 2. ha sido firmado por Dr. Peter Edgar Schodl
- 3. actuando en calidad de Notario público
- 4. Se halla sellado/timbrado con el sello del Dr. Peter Edgar Schodl

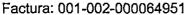
Certificado

- 5. En VIENA
- Por el Presidente del Juzgado Regional de lo Civil de Viena 1011 Viena, Schmerlingplatz 11
- 9. Sello/timbre

Sello redondo del Juzgado Regional de lo Civil ("Landesgericht für ZRS"), Viena con escudo de la República de Austria

- 6. El 15 de diciembre de 2016
- 8. Con el No. 101Jv 13523/16z
- 10. Firma: Por la Presidenta firma llegible Illmaier, BA









20171701036D03473

### DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Nº 20171701036D03473

Ante mi, NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ de la NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA, comparece(n) MARIA DE LOURDES ORTIZ TOVAR portador(a) de CÉDULA 1757968761 de nacionalidad SALVADOREÑA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. — Se archiva un original. QUITO, a 19 DE JUNIO DEL 2017, (14:55).

MARIA DE LOURDES ORTIZ TOVAR

CÉDULA: 1757968761

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PENA VASQUEZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO





BY THIS POWER OF ATTORNEY given on this 01.09.2016 by VAMED ENGINEERING GmbH, a company incorporated in the Republic of Austria, under the Register of Companies No. 162841y with its registered office in Vienna (the "Company").

WHEREAS the Company has established a branch office in Quito, Ecuador (the "Branch Office") and wishes to appoint Mr. Javier BUSTOS, as the general manager of the Branch Office (the "General Manager").

**NOW THEREFORE THE COMPANY** hereby appoints, nominates and constitutes the said Mr. **Javier BUSTOS** to be its **attorney** with full and general powers in the Company's name and on the Company's behalf:

- (A) To register or otherwise record this Power of Attorney as may be appropriate under the laws of the laws of Ecuador;
- (B) To take all such steps and to execute and do all such deeds, documents, acts and things as he may think fit for the purpose of acting as the General Manager of the Branch Office and for the purpose of operating the Branch Including, but not limited to:
- act as the Company's negotiator/legal representative and manager in Ecuador and to make applications to the concerned authorities in Ecuador for the setting up, registration and licensing of the Branch Office of the Company in Ecuador and in the same behalf to apply to all relevant federal and/or local authorities for the purposes of acquiring such approvals, permits and consents (and renewals thereof) as may from time to time be required in connection with the registration, licensing and operation of the Branch Office in any part of Ecuador and/or as may be necessary to maintain the Branch Office in good standing with the relevant local and federal authorities in Ecuador;
- 2. represent the Branch Office before, and liaising with, governments, governmental judicial and other authorities (including, but not limited to, the Municipality, the Economic Development Department, the Ministry of Economy, the Ministry of Labour and Social Affairs, the Ministry of Finance, the Notary Public, and/or any other federal or local authority in Ecuador) and to amend or renew such registrations and licences from time to time, and to obtain and renew from time to time all such work permits and residence visas and other permits as may be required for employees of the Branch Office and their families and for visitors to the Branch Office;
- 3. file, sign and execute all application forms to connect, maintain and disconnect all utilities including electricity, gas, water sewage, telephone and internet lines and any other facilities or utilities with respect to the operation of the Branch Office;
- 4. conclude, sign, amend, vary, rescind and/or terminate the documents or agreements in connection with the registration, licensing and operation of the Branch Office (including the lease for the Branch Office) and to pay all fees, and expenses relating to the Branch Office and obtain a good receipt therefor and to deal with any and all ancillary matters relating to the Branch Office arising before and after the registration of the Branch Office;
- 5. open, operate and close bank accounts on behalf of the Branch Office and to sign cheques drawn on any account opened in the name of the Branch Office at any bank for the purpose of operating the Branch Office and to endorse on behalf of the



Branch Office any cheques, drafts or other negotiable instruments which the General Manager may deem necessary or proper in relation to the business of the Branch Office:

give instructions to the Branch Office's bank or banks regarding the Issuance of letters of credit, guarantees and bonds on account of the Company and to execute and sign letters of request, application forms, documents and counter guarantees as the General Manager in his sole discretion considers appropriate;

- of loans, overdrafts, letters of credit, letters of guarantee, bonds, cheques, bills, discounting facilities or otherwise as set out in paragraph (6) above against such collateral as may be required, whether by way of pledge, charge, lien or mortgage on any properties or assets, guarantee, indemnity or otherwise and to execute all requisite documents in favour of the bank as the General Manager in his sole discretion considered appropriate;
- 8. use internet/electronic banking delivery channels and execute undertakings, indemnities, agreements or any other document required by the Branch Office's bank in relation to any account opened in the name of the Branch Office;
- 9. sign, execute, carry into effect and perform all leases of commercial and residential premises, and any other agreements, arbitration agreements, contracts or other undertakings entered into by the Branch Office with any other person or persons, body or corporation and to vary, amend, rescind and/or terminate the same or any of them;
- 10. purchase, hire or otherwise acquire, and to sell, let or otherwise dispose of or deal with any property, movable or immovable, now or hereafter belonging to the Branch Office or to which the Branch Office may become entitled and to enter into and sign all necessary documentation in that regard, provided such purchase, hire, acquisition, sale, let or disposal is within the normal course of the Branch Office's business;
- insure all or any of the Branch Office's property, present or future with any insurance company and to represent the Branch Office and claim and receive any monies, which may be payable to the Branch Office under any policy or policies, and to give valid and effectual receipts and discharges therefor;
- 12. engage, employ and dismiss any employees, agents, clerks, servants, workmen or other persons for the Branch Office and to retain, employ and instruct advocates, legal consultants and/or debt collection agents to advise, act for, or represent the Branch Office;
- demand, sue, recover, receive or hold sums of money, securities for money, debts, shares, goods, effects and things whether movable or immovable, owing, payable or belonging to the Branch Office whether presently or in the future and to sign, execute and deliver valid receipts, releases or other discharges in respect of any such property;
- 14. represent the Branch Office in any court or tribunal, with powers to institute and prosecute cases or legal procedures of whatever nature, to withdraw the same, to demand indemnity, to counterclaim and defend any counterclaim, to intervene in lawsuits as third party, to refer to arbitration, to appoint arbitrators and experts, to attract third parties to litigation, to issue executive writs, pursue proceedings and to collect sums adjudged;

- 15. represent the Branch Office before all courts and tribunals of whatsoever hature (all Normalistries, departments and other government agencies, all municipalities and other source local administrative offices and all authorities concerned with the registration of pacific interests in or over land or any other proprietary or valuable interests of whatsoever nature in all matters touching or concerning the Branch Office's affairs and to sign and execute all manner of documents, deeds, and to do and execute all acts and things which may be required by or necessary in the Branch Office's dealings with any of the foregoing bodies;
- 16. pay, settle, adjust, deduct and allow all taxes, rates, charges, deductions, expenses and all other payments and outgoings whatsoever due and payable or to become due and payable for or on account of any property now or hereafter belonging to the Branch Office or to which the Branch Office may become entitled and to accept any charge or lien in favour of the Branch Office and upon repayment to discharge and cancel the same;
- draw, sign, execute and deliver any notices or demands through the notary public or any other competent authority or officer and whenever necessary to appear before Court Notaries in Ecuador for the purposes of signing and notarising powers of attorney in favour of advocates, legal consultants, debt collection agents in connection with any legal and/or arbitration proceedings brought or to be brought by or against the Branch Office before any court or other judicial or quasi-judicial or other governmental or non-governmental tribunal in any part of Ecuador or for the purposes of signing and notarising powers of attorney in favour of any other person for any other purpose as the General Manager shall in his absolute discretion think fit;
- 18. appoint legal advisers, consultants and/or advocates to act on behalf of the Branch Office and to represent the interests of the Branch Office as either defendant or plaintiff in any actions before any court or tribunal in Ecuador;
- 19. file appeals and do everything which may be necessary or advisable for the defence and preservation of the intellectual, industrial and/or commercial property of the Branch Office;
- 20. manage and control in general the Branch Office on a day-to-day basis and supervise the carrying on of the business of the Branch Office in Ecuador and in that regard to do all such acts, deeds, matters and things whatsoever in or about the Branch Office's estate, property and affairs and to execute all deeds, covenants and agreements for the purpose of giving effect to the powers herein conferred and to concur with persons, jointly interested with the Branch Office therein, in doing all such acts as amply and effectually to all intents and purposes as the Company could do in its own name and on its own behalf; and
- 21. delegate all or any part of the General Manager's rights and duties to any person(s) or entities from time to time as the General Manger in his absolute discretion deems fit and necessary.

# and the company hereby declares that:

(i) the Company hereby undertakes to ratify and confirm all and everything which the General Manager or any substitute, agent or agents appointed by him under this power of attorney shall do, cause or purport to do by virtue of this power of attorney provided all actions and decisions taken in exercising the authorities granted under this power of attorney are lawful and valid and within the scope of the powers granted to the General Manager as set out in this power of attorney and within the normal course of the Branch Office's business including in such confirmation

whatsoever shall be done between the time of revocation thereof and the time of such revocation becoming known to the General Manager;

the Company hereby authorises and empowers the General Manager, as fully and effectively as the Company could itself do, to acknowledge in the name and as the act and deed of the Company this power of attorney, to register and record the same in any proper office or registry in Ecuador (or elsewhere) and to do or procure to be done each and every act and thing whatsoever which may be in any way requisite or proper for authenticating and giving full effect to this power of attorney;

- (iii) the powers hereby conferred on the General Manager shall be as full and effective in relation to the Company, its business, property and affairs as those which could have been exercised by the Company itself;
- (iv) the General Manager in exercising the powers hereby conferred on him shall conform (a) to the regulations and directions from time to time imposed on or given to him by the Company, and (b) comply with all policies, procedures and guidelines (relating to corporate governance or otherwise) of the Company and his fiduciary duties owed to the Company, PROVIDED ALWAYS that no person dealing with the General Manager shall be concerned to see or enquire whether he is or is not acting in accordance with such regulations or directions and notwithstanding any breach of such regulations or directions committed by the General Manager in respect of any deed or instrument the same shall as between the Company and the person dealing with the General Manager be valid and binding on the Company to all intents and purposes;
- (v) the Company authorises and empowers the General Manager from time to time in his discretion to delegate in whole or in part the powers granted to him by this power of attorney to such other person or persons as may be selected by him and at his sole discretion to revoke any such delegation; and
- (vi) this power of attorney shall be valid for an Indefinite period unless and until revoked by the Company in writing.

IN WITNESS of which this Power of Attorney has today been duly executed on behalf of the Company.

Signed by:

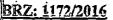
Mag. Peter HALLBAUER

For and on behalf of

vamed engineering gmbh

Dr. Karl KRAMMER







Die Echtheit der heute vor mir anerkannten Zeichnung der VAMED ENGINEERING GmbH, 1230 Wien, Sterngasse 5, durch die Herren: ----

Magister Peter HALLBAUER, geboren am 18. (achtzehnten) Februar 1953 (eintausendneunhundertdreiundfünfzig), 1230 Wien, Sterngasse 5, als Geschäftsführer, und -

b) Doktor Karl KRAMMER, geboren am 25. (fünfundzwanzigsten) November 1955 (eintausendneunhundertfünfundfünfzig), 1100 Wien, Leibnitzgasse 59/20, als Prokurist, wird hiermit bestätigt. -----

Gleichzeitig bestätige ich gemäß § 89 a (Paragraph neunundachtzig a) der derzeit geltenden Notariatsordnung auf Grund der im elektronischen Wege vorgenommenen Einsicht in das Firmenbuch des Handelsgerichtes Wien, dass für die dort zu FN 162841 y eingetragene VAMED ENGINEERING GmbH Herr Magister Peter HALLBAUER als Geschäftsführer und Herr Doktor Karl KRAMMER als Prokurist am 1. (ersten) September 2016 (zweitausendsechzehn) gemeinsam vertretungsbefugt waren und dies auch am heutigen Tage noch sind. -----

Wien, am 14. (vierzehnten) Dezember 2016 (zweitausendsechzehn). ----





### Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: ÖSTERREICH Pays: ...

- Dr. Refer Edgar S
- st effentlicher N
- 4. Ist versel Siegel/Stempel des (der Dr. Reter Edgar
- den Prasidenten des Lande
- 9. Siegel/Stempel Sceau ou timbre

- Für die Präsider
- 10. Unterschrift... Signature



# REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRIO CIVIL, ROSVITEIXACIÓN Y CEDITACIÓN.







CEDULA DE IDENTIDAD"EXT APELLEDOS Y NOMBRES ORITZ TOVAR MARIA DE LOURDES LUIGAR DE NACIATENTO

El Salvador San Salvador FECHADE NACIMENTO 1989-10-06 NACIONALIDAD SALVADOREÑA SEXTO MILLIER ESTADO CIVIL SOLTERO



PROFESIÓN / OCUPACIÓN LICENCIADA INSTRUCCION ¥4333¥4222 APELLIDOS " NOMBJES DEL PADRE"
ORTIZ AVILES OSCAR GREERTO APELLE : Y NOMBRES DE LA MADRE TOVAR DE ORTIZ YOLANDA ESTER LUGAR Y FEI. DE EXPEDICIÓN CULTIO 2017-03-06 FECHA DE EXPIRACIÓN 2027-03-06

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE, que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en. \_\_\_\_\_ Foja (s) útii(es)

Quito-DM, a 1 9 JUN. 2017

Ab. Alana Augusta Pena Vasquez, M. NOTARIA TRIGES MA SEXTA DEL CANTÓN QUITO





# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTI



Número único de identificación: 1757968761

Nombres del ciudadano: ORTIZ TOVAR MARIA DE LOURDES

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: EL SALVADOR/EL SALVADOR

Fecha de nacimiento: 6 DE OCTUBRE DE 1989

Nacionalidad: SALVADOREÑA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: ---

Fecha de Matrimonio: -

Nombres del padre: ORTIZ AVILES OSCAR GILBERTO

Nombres de la madre: TOVAR DE ORTIZ YOLANDA ESTER

Fecha de expedición: 6 DE MARZO DE 2017

Información certificada a la fecha: 19 DE JUNIO DE 2017

<u> Misor: Diego Fernando Santamaria Salazar - Pichincha-Quito-nt 36 - Pichincha - </u>





Firma válida

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente



NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA





# Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

**NOTARIA** 

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Abogação Pazmiño, con matricula profesional número diecisiete que dos mil dieciséis guión ciento sesenta, del Foro Abogados, en esta fecha y en once fojas protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Trigésima Sexta de este Cantón, cuyo archivo se halla a mi cargo, LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL QUE OTORGA VAMED ENGINEERING GMBH EN IDIOMA TRADUCIDO LEGALMENTE AL CASTELLANO, APOSTILLADO POR EL CONSULADO DEL ECUADOR EN LA CIUDAD DE VIENA, REPÚBLICA DE AUSTRIA, EN EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JAVIER BUSTOS COMO GERENTE GENERAL DE LA SUCURSAL DEL ECUADOR; y, RESOLUCIÓN DE VAMED ENGINEERING GMBH EN IDIOMA ALEMÁN, TRADUCIDA LEGALMENTE AL ESPAÑOL, APOSTILLADA POR EL CONSULADO DEL ECUADOR EN LA CIUDAD DE VIENA, REPÚBLICA DE AUSTRIA, EN LA CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JAVIER BUSTOS COMO GERENTE GENERAL DE LA SUCURSAL DEL ECUADOR. - Quito, a veintiséis (26) de Junio de dos mil diecisiete (2017). Ŋ

> Ab. María Augusta Pena Vásquez Msc. NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO D.M. RAZÓN: FACTURA NO.000065437

> > LA MO

Es fiel y TERCERA COPIA CERTIFICADA, de los documentos protocolizados ante mí, AB. MARÍA AUGUSTA PEÑA VÁSQUEZ, MSC, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y, en fe de ello las confiero, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.







Factura: 001-002-000065438





20171701036O00403

### EXTRACTO COPIA DE-ARCHIVO Nº 20171701036000403

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO	
FECHA:	26 DE JUNIO DEL 2017, (14:41)	
COPIA DEL TESTIMONIO:	3	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION	

	דס	ORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PAZMIÑO JARA JAIME ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719056705
		A FAVOR DE	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-06-2017	
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JAIME ALBERTO PAZMIÑO JARA	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1719056705	

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA





# Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

RAZÓN: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el

2 Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de

3 Quito, en el Artículo Segundo de la Resolución No.SCVS-

4 IRQ-DRASD-SAS-2017-1598 del 04 de julio del 2017, tomé

5 nota al margen de la PROTOCOLIZACIÓN DE LA COPIA

6 CERTIFICADA DEL PODER GENERAL QUE OTORGA VAMED

7 ENGINEERING GMBH EN IDIOMA INGLÉS, TRADUCIDO LEGALMENTE

8 AL CASTELLANO, APOSTILLADO POR EL CONSULADO DEL ECUADOR

9 EN LA CIUDAD DE VIENA, REPÚBLICA DE AUSTRIA, EN EL CUAL

10 SE NOMBRA AL SEÑOR JAVIER BUSTOS COMO GERENTE GENERAL DE

11 LA SUCURSAL DEL ECUADOR; y, RESOLUCIÓN DE VAMED

12 ENGINEERING GMBH EN IDIOMA ALEMÁN, TRADUCIDA LEGALMENTE

13 AL ESPAÑOL, APOSTILLADA POR EL CONSULADO DEL ECUADOR EN

14 LA CIUDAD DE VIENA, REPÚBLICA DE AUSTRIA, EN LA CUAL SE

15 NOMBRA AL SEÑOR JAVIER BUSTOS COMO GERENTE GENERAL DE LA

16 SUCURSAL DEL ECUADOR, de fecha 26 de Junio de 2017;

17 otorgada ante mí ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ

18 MSC., Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, del

19 contenido de la antedicha resolución, mediante la cual

20 se califica de suficientes los documentos otorgados en

21 el exterior, atenientes al poder que la compañía

22 extranjera VAMED ENGINEERING GmbH, de nacionalidad

23 Austriaca, confiere al señor Luis Javier Bustos Aguilar,

24 de nacionalidad ecuatoriana. Quito a, seis (06) de Julio

25 del dos mil diecisiete (2017). 🖟

26

27

28

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc. NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, D.M. RAZON: FACTURA NO.000066178

2017 17 01 36 000421



Augusta Peña Vásque

NOTARIA 36









20171701036000421

# NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL Nº 20171701036000421

	MATRIZ	
FECHA:	6 DE JULIO DEL 2017, (16:29)	
TIPO DE RAZON:	RAZON MARGINAL	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-06-2017	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701036P02454	

OTORGANTES	And the second of the second o	TORGADO POR	(27 / 27 PSACE SEASON SEASON FOR
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
PAZMIÑO JARA JAIME ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719056705
		A FAVOR DE	子に成りたは高調をおし、大名によっ
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

	TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION N*.SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-1598
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-07-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO





1598

### RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-

### Dr. Camilo Valdivieso Cueva INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

#### CONSIDERANDO:

QUE la compañía extranjera VAMED ENGINEERING GmbH & CO KG., de nacionalidad austriaca, se domicilió en el Ecuador mediante Resolución No. 3352 de 17 de septiembre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de noviembre de 2014;

QUE la matriz de la referida compañía extranjera cambió su denominación por efecto de su transformación perfeccionada en el exterior, pasando de ser VAMED ENGINEERING GmbH & CO KG. a VAMED ENGINEERING GmbH, según documentos protocolizados el 14 de marzo de 2017 en la Notaría Trigésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, aprobados mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2017.0864 de 6 de abril de 2017, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 3 de mayo de 2017;

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Trigésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de junio de 2017, que contiene el poder que la compañía extranjera VAMED ENGINEERING GmbH confiere al señor Luis Javier Bustos Aguilar, de nacionalidad ecuatoriana;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-1402 de 30 de junio de 2017, han emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011 186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

# RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Trigésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de junio de 2017, atinentes al poder que la compañía extranjera VAMED ENGINEERING GmbH, de nacionalidad austriaca, confiere al señor Luis Javier Bustos Aguilar, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Trigésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 26 de junio de 2017, que contiene el poder que se califica; y, siente la razón respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mençionado poder contenido en la protocolización efectuada en la Notaría Trigésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de junio de 2017, junto con esta resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera VAMED ENGINEERING GmbH, anteriormente denominada VAMED ENGINEERING GmbH & CO KG., de 5 de noviembre de 2014; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder, con las razones respectivas, se publique por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

5

1





1598 -2-RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-VAMED ENGINEERING GmbH

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a n. l. IIII 2017 0 4 JUL. 2017

> Dr. Camilo Valdivieso Cueva INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AGB/ONL/PVV Referencia

1402 Tr. 40974-0041-17 Exp. 700285





### REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:PODER ESPECIAL APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	35461
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/08/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3471
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1706793898	BUSTOS AGUILAR LUIS JAVIER	REPRESENTANTE LEGAL

B. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA	
	SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS	
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA /QUITO /26/06/2017	
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VAMED ENGINEERING GMBH	
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO	

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-1598 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO CON FECHA: 04/07/2017..- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 4833 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DEL 2014.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2017

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN № 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

